



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN
---	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo : Licitación Privada	Nº 02	Ejercicio: 2015
Clase y modalidad: Sin modalidad		
Expediente DGN Nº 2540/2014		
Rubro comercial: Librería, pap. y útiles de oficina		
Costo del pliego: Sin costo.		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES San José 331/333 2º Piso, C.A.B.A. Tel/Fax: 4124-0656/48/46.	<i>Hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.</i>

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES San José 331/333 2º Piso, C.A.B.A. Tel/Fax: 4124-0656/48/46.	18 de marzo de 2015 a las 11:00 hs.
	<u>IMPORTANTE</u> Se recomienda a los oferentes hacer la presentación del sobre conteniendo la propuesta, con la debida anticipación a la hora fijada para la apertura, teniendo en cuenta que la persona encargada de entregar el mismo, deberá gestionar su ingreso, pudiendo ocasionarle demoras dicho trámite.

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente llamado tiene por objeto "Adquisición y distribución de papel fotocopia para dependencias del Ministerio Público de la Defensa, sitas en el radio de Capital Federal y Gran Buenos Aires".

La licitación constará de un (1) renglón de acuerdo al detalle obrante en la Planilla de Cotización - Anexo II.

2. RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<http://www.mpd.gov.ar/seccion/index/titulo/contrataciones-en-curso-43/seccion/entrada-444>

El Pliego de Bases y Condiciones deberá retirarse personalmente en el Departamento de Compras y Contrataciones – sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9.30 a 16.00 – en forma gratuita. Al retirar el pliego el interesado deberá identificarse y consignar domicilio, teléfono y una





Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

dirección de correo electrónico que será registrada y se considerará válida para la remisión de circulares y demás comunicaciones que sean necesarias remitir a los interesados.

3. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, estableciendo domicilio para efectuarlas: Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 16.00 hs., tel: (011) 4124-0656/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Asimismo, por razones operativas y a fin de lograr celeridad en la elaboración de las circulares a cursar a los interesados, se solicita que tales solicitudes sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de ellos, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las respuestas y aclaraciones al Pliego, sean éstas originadas por el organismo o por consultas realizadas por los interesados - se circularizarán de igual forma, hasta el día hábil anterior a la fecha tope fijada para la presentación de ofertas (acto de apertura), a todas las personas que hubiesen retirado el pliego. Las circulares formarán parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de las ofertas deberá efectuarse en el Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS OFERTAS DARÁ LUGAR A SU RECHAZO SIN MÁS TRÁMITE.

El presente procedimiento de selección del contratista es de **etapa única**, por lo tanto las ofertas deberán presentarse en un único sobre cerrado de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 "Requisitos Formales para la Presentación de Ofertas" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, incluyendo tanto la documentación y constancias exigidas por el Artículo 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego, como así también la propuesta económica, de la cual deberá agregarse una copia.

Asimismo deberá presentarse junto con la oferta el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, las especificaciones técnicas y circulares debidamente suscriptos por el oferente o representante autorizado.

No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ofertas ya presentadas.

Nota: En caso de presentarse documentación en copia, ésta deberá ser debidamente certificada por Escribano Público, o bien presentar el instrumento original en el Departamento de Compras y Contrataciones, para su cotejo y posterior certificación de la respectiva copia.

IMPORTANTE:

- LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN (INCLUYENDO LAS CIRCULARES EMITIDAS QUE SE LE HUBIERAN COMUNICADO).

Se recomienda conservar copia del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación y las circulares que lo integran dado que serán de gran utilidad al eventual adjudicatario hasta la finalización del vínculo contractual.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

5. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO

El oferente debe constituir, con carácter de declaración jurada, una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren. Para dar por cumplido este requisito, deberá completar y suscribir debidamente el Anexo "I" del presente.

Asimismo y con iguales efectos, debe constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6. MIPYME Y COMPRE NACIONAL

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1º de la Ley N° 25.300 (LEY DE FOMENTO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA), así como aquellas que sean proveedoras de bienes de origen nacional, conforme Ley N° 25.551 (COMPRES TRABAJO ARGENTINO) y Decreto N° 1600/2002 (reglamentación de la Ley N° 25.551) y deseen beneficiarse con las prerrogativas establecidas en dichas normativas, **deberán acompañar una declaración jurada** que de fe de ello, sin perjuicio de la facultad de la Comisión de Pre-adjudicación de solicitar la documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar dicha situación.

7. FORMA DE COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en pesos, IVA incluido, indicando el precio unitario, el total del renglón, y el total general de la oferta (en números y letras), detallando asimismo los descuentos o bonificaciones, en caso de ser ofrecidos, por adjudicación total.

Aquellas ofertas que estén expresadas en otra moneda no serán consideradas.

A tal fin, deberá completar y suscribir debidamente el Anexo "II" – Planilla de cotización del presente.

8. MARCA

Deberá indicarse en el Anexo II - Planilla de Cotización -, la marca del papel presupuestado. En caso que dicha marca posea varios modelos de papel, deberá señalarse cuál de ellos se ofrece

9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de 60 (SESENTA) días hábiles; dicho plazo será prorrogado automáticamente por lapsos iguales en caso de que el oferente no manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al vencimiento de cada plazo.

10. GARANTÍA DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN

Los oferentes y adjudicatarios deberán constituir sus garantías a favor del "Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación".

En el caso de constituirse las garantías de mantenimiento de oferta y/o de adjudicación mediante seguro de caución, las compañías aseguradoras que aprueben las pólizas respectivas deberán encontrarse autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y contar con acreditada solvencia y trayectoria.

IMPORTANTE: la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento del contrato podrá instrumentarse mediante un pagaré, siempre que el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000).



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

11. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

Se seleccionará la oferta más conveniente para el Ministerio Público de la Defensa, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta.

12. PLAZO DE ENTREGA

Será de hasta veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente a la aceptación de la Orden de Compra. No se computarán como días hábiles aquellos correspondientes a los recesos judiciales (Feria Judicial).

13. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA

En los lugares detallados en el listado adjunto (Anexo III – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires), de 8.00 a 12 hs.

Nota: Para el edificio sito en Cerrito N.º 536, C.A.B.A., se podrá acordar un horario de entrega anterior al indicado, teniendo en cuenta la posibilidad de utilizar los ascensores de dicho inmueble.

Todos los gastos que demanden la entrega en dichos lugares (carga, descarga, estiba, etc.) serán por cuenta del adjudicatario.

14. PLAZO EN QUE SE OTORGARÁ LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva se otorgará dentro del plazo de siete (7) días hábiles, el que se contará a partir del día siguiente a la entrega de los bienes.

15. FACTURACIÓN

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Conforme la Resolución Gral. (AFIP) N° 2853/2010 los proveedores de la Administración Nacional que deban solicitar el Certificado Fiscal para Contratar conforme lo establece la Resolución Gral. (AFIP) N° 1814/2005 y sus modificatorias (salvo aquellos sujetos excluidos por el Art. 2º de la Resolución Gral. (AFIP) N° 2853/2010), deberán cumplir con el régimen especial para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales que respalden las operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y de obras y de las señas o anticipos que congelen precios.

Dirección de Correo electrónico para la presentación de facturas:

contabilidad@mpd.gov.ar

Para los casos en que el proveedor no tenga obligación legal de emitir factura electrónica el lugar de presentación de las facturas: será en la **Mesa de Entradas de la Defensoría General de la Nación, ubicada en San José 331 PB, C.A.B.A.** Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de Conformidad Definitiva, el plazo para el pago (30 días según art. 52 Pliego Único de Bases y Condiciones) será computado desde su efectiva presentación.

Forma de presentación de las facturas:

Respecto del Impuesto al Valor Agregado esta Defensoría General de la Nación reviste el carácter de sujeto "EXENTO" por tal motivo las facturas deben estar identificadas con la letra B o C, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Gral. (AFIP) 1415/2003.

Asimismo se indicará en cada factura:

- Nombre: DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION.
- Domicilio: Av. Callao 970. (1023) Capital Federal.
- Indicar condición frente al I.V.A. "EXENTO".
- Forma de pago: Depósito Bancario.
- Nro. CUIT: 30-69115699-7
- Número y fecha de la orden de compra



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Número del expediente
- Número y fecha de los remitos de entrega, y agregado de los mismos, debidamente conformados
- Número, especificación e importe de cada renglón facturado
- Importe total bruto de la factura
- Monto y tipo de descuentos, de corresponder
- Importe neto de la factura.

AGENTE DE RETENCIÓN: Esta Defensoría General de la Nación actúa como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado. Los sujetos indicados en el inciso a) del art 5 de la RG 2854/10 de AFIP, deberán acreditar su inclusión como **agentes de retención** en las nóminas pertinentes, exhibiendo la publicación en el boletín oficial de la respectiva nómina. Dicho requerimiento debe ser cumplido en el periodo comprendido entre la fecha de notificación de la orden de compra y la presentación de la factura correspondiente.

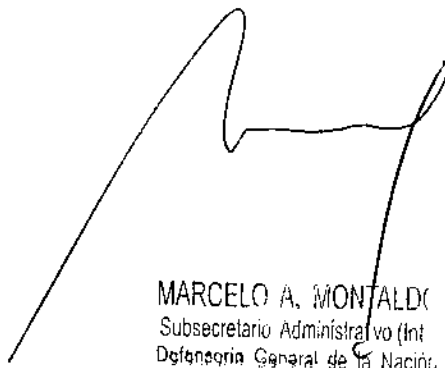
Alta de beneficiario. El adjudicatario deberá poseer ALTA DE BENEFICIARIO (Anexos I y II), otorgado de conformidad a la Disposición Conjunta N°21/95 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N°10/95 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por la que se aprueban los Anexos antes señalados.

Plazo de pago: El plazo para el pago es de 30 días (art.52 Pliego Único de Bases y Condiciones) el cual será computado desde la recepción definitiva o desde la presentación de la factura si fuera presentada con posterioridad a la recepción definitiva.

16. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos (moneda nacional), mediante transferencia bancaria por medio del Tesoro Nacional, conforme las disposiciones de la Resolución 262/SH/95.

En forma previa a la adjudicación, el proveedor presentará el Alta de Beneficiario en el Departamento de Contabilidad de la Dirección General de Administración, sita en San José N° 331/3, 3° piso, C.A.B.A.



MARCELO A. MONTALDO
Subsecretario Administrativo (Int)
Defensoría General de la Nación.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ANEXO I

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO

Procedimiento de selección:

Tipo y Clase:

Modalidad:

Nº:

Ejercicio:

Lugar, día y hora del Acto de Apertura:

Declaro bajo juramento que constituyo domicilio especial en la calle..... Nº , piso , departamento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal:; teléfono:.....y la siguiente dirección de correo electrónica: donde serán válidas todas las comunicaciones que se me cursen.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

Lugar y fecha:



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ANEXO "II"

PLANILLA DE COTIZACIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ren-glón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien	Precio Unitario	Precio Total
1	15.000	Resmas	Papel tamaño oficio para fotocopiadora (marca Ledesma o similar) Tamaño 216 x 356 mm y 75 gr/m ² (mínimo). Resmas de 500 hojas. Debe poseer, como mínimo, Normas Iram Nros. 3100, 2123, y 3124 e ISO 9706. Marca:.....		
TOTAL GENERAL					

Son pesos..... (en letra y números)

Firma:.....

Aclaración:.....

Orden	Renglón	Cantidad	Nombre	Apellido	Dirección	Dependencias	Nº	Ciudad
1	1	50	Lisandro	Sevillano	Rodriguez Peña 1418 Piso 1	Def. Púb. Ofic. Ante Jueces Fed. De 1a. Inst.	0	Buenos Aires (3 de febrero)
2	1	50	Guillermo	Gadea Dorronsoro	Rivera 299	Def. Púb. Ofic. Ante Jueces Fed. De 1a. Inst.	1	Buenos Aires (L. Zamora)
3	1	50	Gabriela	Maceda	Rivera 299	Def. Púb. Ofic. Ante Jueces Fed. De 1a. Inst.	2	Buenos Aires (L. Zamora)
4	1	50	Adriano Máximo	Liva	Calle 42 N°773 Piso 1	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C. Fed.	1	Buenos Aires (La Plata)
5	1	50	Laura Ines	Diaz	Calle 42 N°773 Piso 1	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C. Fed.	2	Buenos Aires (La Plata)
6	1	50	Nicolás	Toselli	Calle 42 N°773 Piso 1	Def. Púb. Ofic. Trib. Fed. De 1a. Y 2a. Inst.	1	Buenos Aires (La Plata)
7	1	50	Maria Ines	Spinetta	Calle 42 N°773 Piso 1	Def. Púb. Ofic. Trib. Fed. De 1a. Y 2a. Inst.	2	Buenos Aires (La Plata)
8	1	50	Martin	Adrogué	Calle 42 N°773 Piso 2	Unidad de Letrados Móviles de La Plata	0	Buenos Aires (La Plata)
9	1	50	Olga Susana	García	San Martín 131 Piso 3 Of. BCD	Def. Púb. Of. Juec Fed 1a. Inst. Crim. Y Corr	1	Buenos Aires (Morón)
10	1	50	Pablo Néstor	Barral	San Martín 131 Piso 4	Def. Púb. Of. Juec Fed 1a. Inst. Crim. Y Corr	2	Buenos Aires (Morón)
11	1	50	Mariana	Grasso	Felix Amador 2641	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C. Fed.	1	Buenos Aires (Olivos)
12	1	50	Sergio Raul	Moreno	Ugarte 2009	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C. Fed.	2	Buenos Aires (Olivos)
13	1	50	Sandra	Pesclevi	Sarmiento 398	Def. Púb. Ofic. Ante Jueces Fed. De 1a. Inst.	0	Buenos Aires (Quilmes)
14	1	50	Maria Patricia	Tarrubella	Intendente Lambertini 222	Def. Púb. Ofic. Jueces Fed. 1a. Inst. Criminal y Corr.	0	Buenos Aires (San Isidro)
15	1	20	Ana	Stucchi	Intendente Lambertini 222	Unidad de Letrados Móviles de San Isidro	0	Buenos Aires (San Isidro)
16	1	50	Cristian Edgardo	Barría	Cerrito 2251/61	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C. Fed.	3	Buenos Aires (San Martín)
17	1	50	Héctor Rene	Tejerina Ortiz	Cerrito 2251/61	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C. Fed.	4	Buenos Aires (San Martín)
18	1	50	Leonardo David	Miño	Cerrito 2251/61	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C. Fed.	5	Buenos Aires (San Martín)
19	1	50	Carmen María	De La Vega	Tucumán 2209 Piso 1	Def. Púb. Ofic. Juec Fed 1a Inst Crim. Y Corr	0	Buenos Aires (San Martín)
20	1	50	Anibal José Luis	Giardenghi	Tucumán 2209 Piso 1	Def. Púb. Ofic. Trib. Fed. 1a. Y 2a. Inst.	0	Buenos Aires (San Martín)
21	1	30	Juan Ignacio	Perez Curci	Av. Belgrano 1177 Piso 1	Com. Asist. Integral y Protec. al Refugiado y Peticionante de Refugio	0	Capital Federal
22	1	30	Ximena	Figuerola	Hipolito Yrigoyen 1180 Piso 7º	Comisión de Carceles	0	Capital Federal
23	1	20	Maria	García Morabio	Hipolito Yrigoyen 1180 Piso 7º	Comisión de Niñas, Niños y Adolescentes	0	Capital Federal
24	1	20	Florencia	Andrada	Sulpacha 570 Piso 6	Comisión del Migrante	0	Capital Federal
25	1	100	Karina Andrea	Codern Molina	Viamonte 1167 P.4 Of. 14 y 15	Cuerpo de Letrados Móviles que actúan ante la CNDC	0	Capital Federal
26	1	10	Maria Fernanda	Lopez Puleio	Viamonte 1685 PB	Cuerpo de Peritos y Consultores Técnicos	0	Capital Federal
27	1	50	Ernesto	Gejjo	Paraguay 1855 Piso 1	DGN - Asesoría Jurídica	0	Capital Federal
28	1	50	Patricia	Schuvaks	Paraguay 1855 Piso 1	DGN - Unidad de Auditoría Interna	0	Capital Federal
29	1	50	Federico	Feldmann	Paraguay 1855 Piso 1	DGN - Oficina de Sumarios	0	Capital Federal
30	1	100	Diego	Junco	San José 333 Piso 2 -frente-	DGN - Departamento de Compras	0	Capital Federal
31	1	50	Pablo	Damper	San José 333 Piso 2 -contratante-	DGN - Departamento de Tesorería	0	Capital Federal
32	1	50	Julio	Quirones	San José 333 Piso 1	DGN - Departamento de Informática	0	Capital Federal
33	1	20	Walter	De Dominiois	Av. Belgrano 1469 Entre Piso	DGN - Departamento de Arquitectura	0	Capital Federal
34	1	150	Gabriel	Torres	San José 333 Piso 3	DGN - Dirección General de Administración	0	Capital Federal
35	1	200	Jose Antonio	Fiamingo	San José 333 PB	DGN - Dirección General de Patrimonio y Suministros	0	Capital Federal
36	1	100	Fernando	Janza	Av. Callao 970 PB	DGN - Intendencia Av. Callao 970	0	Capital Federal
37	1	50	Julietta	Di Coriello	Viamonte 1685 Piso 1	DGN - Jurisprudencia y Biblioteca	0	Capital Federal
38	1	50	Martina	Noailles	Viamonte 1685 Piso 8	DGN - Prensa y Difusión	0	Capital Federal
39	1	100	Maria Cristina	Martínez Córdoba	Lavalle 1220 Piso 13	Def. Púb. Men. E Incap. Ante Cámara	0	Capital Federal
40	1	10	Maria Luz Adela	De Fazio	Comodoro Py 2002 Piso 8	Def. Púb. Men. E Incap. Ante T.O. Men. Crim.	1	Capital Federal
41	1	10	Silvana	Céspedes	Comodoro Py 2002 Piso 8	Def. Púb. Men. E Incap. Ante T.O. Men. Crim.	2	Capital Federal
42	1	10	Claudia	López Reta	Comodoro Py 2002 Piso 8	Def. Púb. Men. E Incap. Ante T.O. Men. Crim.	3	Capital Federal
43	1	10	Maria Virginia	Sansone	Comodoro Py 2002 Piso 8	Def. Púb. Men. E Incap. Ante T.O. Men. Crim.	4	Capital Federal
44	1	60	Ana Maria	Gonzalez de Verrastro (int.)	Cerrito 536 Piso 6 Contratante	Def. Púb. Men. E Incap. De 1a. Inst.	1	Capital Federal
45	1	60	José Atilio	Alvarez	Cerrito 536 Piso 7 Frente	Def. Púb. Men. E Incap. De 1a. Inst.	2	Capital Federal
46	1	60	Marcelo Gabriel	Calabrese	Cerrito 536 Piso 2 Frente	Def. Púb. Men. E Incap. De 1a. Inst.	3	Capital Federal
47	1	60	Marcelo Gustavo	Jajli	Cerrito 536 Piso 8 Contratante	Def. Púb. Men. E Incap. De 1a. Inst.	4	Capital Federal
48	1	60	Maria Teresa	Porcile De Veltri	Cerrito 536 Piso 7 Contratante	Def. Púb. Men. E Incap. De 1a. Inst.	5	Capital Federal
49	1	60	Stella Maris	García Vigo	Cerrito 536 Piso 5 Frente	Def. Púb. Men. E Incap. De 1a. Inst.	6	Capital Federal
50	1	100	M. Carolina Ines	Paladini	San Martín 536 Piso 2	Def. Púb. Men. E Incap. De 1a. Inst.	7	Capital Federal
51	1	60	Pablo Eduardo	Dominguez	Cerrito 536 Piso 12 Frente	Def. Púb. Of. Jueces Men. Y Cám. Crim. Corr.	0	Capital Federal
52	1	100	Eleonora Angela	Devoto	Comodoro Py 2002 Piso 8	Def. Púb. Of. Ante Cám. Casación Penal	1	Capital Federal
53	1	100	Guillermo Oscar	Lozano	Comodoro Py 2002 Piso 9	Def. Púb. Of. Ante Cám. Casación Penal	2	Capital Federal

Anexo III - Lugares de entrega (Cap.Fed. y Gran Bs.As.)

Orden	Renglón	Cantidad	Nombre	Apellido	Dirección	Dependencias	Nº	Ciudad
54	1	100	Juan Carlos	Sambucel	Comodoro Py 2002 Piso 8	Def. Púb. Of. Ante Cám. Casación Penal	3	Capital Federal
55	1	100	Laura Beatriz	Pollastri	Comodoro Py 2002 Piso 8	Def. Púb. Of. Ante Cám. Casación Penal	4	Capital Federal
56	1	100	Guillermo	Todarollo (Int.)	Carlos Pellegrini 173 Piso 2	Def. Púb. Of. Ante T.O.C. Fed.	1	Capital Federal
57	1	100	Pamela	Bisserer Díaz	Carlos Pellegrini 173 Piso 2	Def. Púb. Of. Ante T.O.C. Fed.	2	Capital Federal
58	1	100	Santiago	Marino Aguirre	Carlos Pellegrini 173 Piso 2	Def. Púb. Of. Ante T.O.C. Fed.	3	Capital Federal
59	1	50	Marcela	Piñero	Viamonte 1685 Piso 10	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C.	1	Capital Federal
60	1	50	Claudio Martín	Armando	Av. R. S. Peña 1190 P.6	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C.	2	Capital Federal
61	1	50	María Florencia	Heggin	Viamonte 1685 Piso 9	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C.	3	Capital Federal
62	1	50	Norma Isabel	Bouyssou	Av. R. S. Peña 1190 P.2 Of. 21	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C.	4	Capital Federal
63	1	50	Mariano	Maciel	Av. R. S. Peña 1190 P.9	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C.	5	Capital Federal
64	1	50	Gustavo Alberto	Ferrari	Viamonte 1685 Piso 10	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C.	6	Capital Federal
65	1	50	Gabriel	Anitua	Av. R. S. Peña 1190 P.9	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C.	7	Capital Federal
66	1	50	Gustavo Martín	Iglesias	Av. R. S. Peña 1190 P.9	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C.	8	Capital Federal
67	1	50	María Carolina	Ocampo	Av. R. S. Peña 1190 P.6	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C.	9	Capital Federal
68	1	50	Daniel Emilio	Parodi	Av. R. S. Peña 1190 P. 4 Of. 44	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C.	10	Capital Federal
69	1	50	Cecilia Leonor	Maqe	Av. R. S. Peña 1190 P.9	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C.	11	Capital Federal
70	1	50	Ricardo A.	Richiello	Av. R. S. Peña 1190 P.4	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C.	12	Capital Federal
71	1	50	Jorge Luis	Falco	Av. R. S. Peña 1190 P.9	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C.	13	Capital Federal
72	1	50	Santiago	García Berro	Av. R. S. Peña 1190 P.9	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C.	14	Capital Federal
73	1	50	Alejandro	Argüelles	Av. R. S. Peña 1190 P.9	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C.	15	Capital Federal
74	1	50	Santiago	Bardi	Av. R. S. Peña 1190 P.4 Of. 41	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C.	16	Capital Federal
75	1	50	Javier Algo	Marino	Av. R. S. Peña 1190 P.4 Of. 44	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C.	17	Capital Federal
76	1	50	María Leonor	Narváez	Av. R. S. Peña 1190 P.3 Of. 36	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C.	18	Capital Federal
77	1	50	Graciela Liliana	De Dios	Av. R. S. Peña 1190 P.4	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C.	19	Capital Federal
78	1	50	Cecilia Verónica	Durand	Viamonte 1685 Piso 9	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C.	20	Capital Federal
79	1	50	Hernán Gustavo	De Llano	Suipacha 570 Piso 5	Def. Púb. Ofic. Ante Juzgado Nac Pen Tributario	0	Capital Federal
80	1	100	Julián Horacio	Languevin	Lavalle 1832 Piso 3	Def. Púb. Ofic. ante la C.S.J.N.	0	Capital Federal
81	1	50	Damián	Munóz	Comodoro Py 2002 Piso 7	Def. Púb. Ofic. Ante T.O. Men. Crim.	2	Capital Federal
82	1	50	Nelly Amalia	Allende	Comodoro Py 2002 Piso 9	Def. Púb. Ofic. Ante T.O. Men. Crim. (adjunta)	2	Capital Federal
83	1	50	Diana María	Yofre	Comodoro Py 2002 Piso 9	Def. Púb. Ofic. Ante T.O. Men. Crim. (adjunta)	3	Capital Federal
84	1	100	Catalina	Mocoda De Hellbron	San Martín 536 Piso 2	Def. Púb. Ofic. Ante Trib. Fed.	0	Capital Federal
85	1	50	Hernán Gustavo	De Llano (Subr.)	Cerrito 536 Piso 13	Def. Púb. Ofic. Ante Ejecuciones Fiscales	0	Capital Federal
86	1	60	Federico	Mabulini	Cerrito 536 Piso 8 Frente	Def. Púb. Ofic. Jueces Correc. Y Cam. Apel.	1	Capital Federal
87	1	60	Ricardo A.	Titto	Cerrito 536 Piso 9 Frente	Def. Púb. Ofic. Jueces Correc. Y Cam. Apel.	2	Capital Federal
88	1	60	Alberto Raúl Santos	Giordano	Cerrito 536 Piso 9 Contrafrente	Def. Púb. Ofic. Jueces Correc. Y Cam. Apel.	3	Capital Federal
89	1	60	Karina Andrea	Blanchi	Cerrito 536 Piso 9 Contrafrente	Def. Púb. Ofic. Jueces Correc. Y Cam. Apel.	4	Capital Federal
90	1	60	Daniel Gustavo	Neuman	Cerrito 536 Piso 8 Frente	Def. Púb. Ofic. Jueces Correc. Y Cam. Apel.	5	Capital Federal
91	1	60	Ricardo A.	Titto	Cerrito 536 Piso 9 Frente	Def. Púb. Ofic. Jueces Correc. Y Cam. Apel.	6	Capital Federal
92	1	60	Daniel Claudio	Bellofiore	Cerrito 536 Piso 13 Contrafrente	Def. Púb. Ofic. Jueces Correc. Y Cam. Apel.	7	Capital Federal
93	1	60	Sebastian Noe	Alfano	Cerrito 536 P. 4 Frente	Def. Púb. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	1	Capital Federal
94	1	60	Ricardo	De Lorenzo	Cerrito 536 P. 5 Contrafrente	Def. Púb. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	2	Capital Federal
95	1	60	Fabio	Potenza	Cerrito 536 P. 10 Contrafrente	Def. Púb. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	3	Capital Federal
96	1	60	Agustina	Stabile	Cerrito 536 P. 5 Contrafrente	Def. Púb. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	4	Capital Federal
97	1	60	Silvia Irene	Mussi De Odriozola	Cerrito 536 P. 10 Frente	Def. Púb. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	5	Capital Federal
98	1	60	Alejandro Manuel	Esnola	Cerrito 536 P. 10 Frente	Def. Púb. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	6	Capital Federal
99	1	60	Natalia	Ferrari	Cerrito 536 P. 10 Contrafrente	Def. Púb. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	7	Capital Federal
100	1	60	Silvia Edith	Martinez	Cerrito 536 P. 12 Contrafrente	Def. Púb. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	8	Capital Federal
101	1	60	Carlos Edmundo	Garay	Cerrito 536 P. 5 Contrafrente	Def. Púb. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	9	Capital Federal
102	1	60	Carlos A.	Seijas	Cerrito 536 P. 11 Contrafrente	Def. Púb. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	10	Capital Federal
103	1	60	Alejandro	Filia	Cerrito 536 P. 4 Frente	Def. Púb. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	11	Capital Federal
104	1	60	Silvia	Ionna De Escobio	Cerrito 536 P. 11 Contrafrente	Def. Púb. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	12	Capital Federal
105	1	60	Silvia Edith	Martinez	Cerrito 536 P. 12 Contrafrente	Def. Púb. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	13	Capital Federal
106	1	60	Manna	Soberano	Cerrito 536 P. 11 Contrafrente	Def. Púb. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	14	Capital Federal

Orden	Reingión	Cantidad	Nombre	Apellido	Dirección	Dependencias	Nº	Ciudad
107	1	60	Fernando	Bazano	Cerrito 536 P. 5 Frente	Def. Púb. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	15	Capital Federal
108	1	60	Gaston	Barreiro	Cerrito 536 P. 11	Def. Púb. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	16	Capital Federal
109	1	60	Rubén	Alderete Lobo	Av. Belgrano 1471 PB	Def. Púb. Ofic. Jueces Nac. Ejecución Penal	1	Capital Federal
110	1	60	Flavia Gabriela	Vega	Bartolomé Mitre 648 Piso 3	Def. Púb. Ofic. Jueces Nac. Ejecución Penal	2	Capital Federal
111	1	60	Antonio	Salgado	Viamonte 1685 Piso 4	Def. Púb. Ofic. Jueces Y Cam. Civ. Y Com.	1	Capital Federal
112	1	50	Marcelo	Gasta	Viamonte 1685 Piso 5	Def. Púb. Ofic. Jueces Y Cam. Civ. Y Com.	2	Capital Federal
113	1	50	Hector Anibal	Copello	Viamonte 1685 Piso 6	Def. Púb. Ofic. Jueces Y Cam. Civ. Y Com.	3	Capital Federal
114	1	50	Indiana	Pena	Viamonte 1685 Piso 7	Def. Púb. Ofic. Jueces Y Cam. Civ. Y Com.	4	Capital Federal
115	1	10	Juan Martin	Hermida	Comodoro Py 2002 Piso 5	Def. Púb. Ofic. Jueces Y Cám. Crim. Corr. Fed	1	Capital Federal
116	1	10	Gustavo Ernesto	Kollmann	Comodoro Py 2002 Piso 5	Def. Púb. Ofic. Jueces Y Cám. Crim. Corr. Fed	2	Capital Federal
117	1	10	Perla Irene	Marínez	Comodoro Py 2002 Piso 5	Def. Púb. Ofic. Jueces Y Cám. Crim. Corr. Fed	3	Capital Federal
118	1	50	Laura Graciela	Vouilloud	Av. De Los Inmigrantes 1950 P.2 Of.213	Def. Púb. Ofic. Jueces Y Cam. Penal Economico	1	Capital Federal
119	1	50	Juan Manuel	Nicolosi López	Av. De Los Inmigrantes 1950 P.4 Of.424	Def. Púb. Ofic. Jueces Y Cam. Penal Economico	2	Capital Federal
120	1	50	Ana Ema	Balkan	Comodoro Py 2002 Piso 7	Def. Púb. Ofic. T.O. Penal Ec.	1	Capital Federal
121	1	50	Patricia Margarita	Garnero	Comodoro Py 2002 Piso 7	Def. Púb. Ofic. T.O. Penal Ec.	2	Capital Federal
122	1	5830	Chinen	Christian	Moreno 1844	Depósito de la DGN	0	Capital Federal
123	1	500	Anabella L	Ferrallu	Montevideo 477	Dirección Gral. de Curadurías Públicas	0	Capital Federal
124	1	50	Hugo	Celaya	Cerrito 836 PB	Equipo de Trabajo Resolución D.G.N. Nº 1047/07	0	Capital Federal
125	1	50	Marcelo	Helfrich	Sulpacha 570 Piso 5 CF	Grupo de actuación ante los TOM	0	Capital Federal
126	1	100		Tourello, Bissener Marino Aguirre	Comodoro Py 2002 Piso 7	Oficina D.P.O. antes los Tribunales Orales en lo Criminal Federal	1,2 y 3	Capital Federal
127	1	20	Inés	Aldanondo	Sulpacha 570 Piso 5	Programa Asistencia de Mujeres Privadas Libertad	0	Capital Federal
128	1	20	Lucas	Tassara	Sulpacha 570 Piso 6	Programa Asistencia y Patrocinio Jurídico	0	Capital Federal
129	1	30	Raquel	Asencio	Bartolomé Mitre 648 Piso 5	Programa Asistencia y Patrocinio Jurídico víctimas Violencia Genero	0	Capital Federal
130	1	20	Analia	Alonso	Hipólito Yrigoyen 1180 Piso 7º	Programa Atención Problemática Social	0	Capital Federal
131	1	50	Eleonora Angela	Devoto	Paraguay 1855 Piso 1	Programa de Resolución de Conflictos	0	Capital Federal
132	1	50	Liliana	Bonazzi	Paraguay 1855 Piso 1	Subdirección de Ceremonial y Extensión Cultural	0	Capital Federal
133	1	50	Juan Pablo	Oimo	Bartolomé Mitre 648 Piso 2 CF	Unidad de Letrados art 22 Ley 26657 -MENORES-	0	Capital Federal
134	1	50	Mariano	Lauter Cabrera	Bartolomé Mitre 648 Piso 7 A Fie	Unidad de Letrados art 22 Ley 26657	0	Capital Federal
135	1	50	Patricia	García	Bartolomé Mitre 648 Piso 2	Unidad de Letrados Móviles ante los Juz. Nac de Ejecución Penal	1	Capital Federal
136	1	30	Javier A.	Salas	Av. Belgrano 1177 Piso 1	Unidad de Letrados Móviles ante los Juz. Nac de Ejecución Penal	2	Capital Federal
137	1	30	Pablo	Corbo	Av. Belgrano 1177 Piso 1	Unidad de Letrados Móviles ante los Juz. Nac de Ejecución Penal	3	Capital Federal
138	1	30	Maria Guadalupe	Vazquez Bustos	Av. Belgrano 1177 Piso 1	Unidad de Letrados Móviles ante los Juz. Nac de Ejecución Penal	4	Capital Federal
139	1	50	Martin	Fuiza Casal	Sulpacha 570 Piso 5 CF	Unidad de Letrados Móviles ante los Juzces de Ejecución de los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal	0	Capital Federal
140	1	30	Ximena	Figueroa	Av. Belgrano 1177 Piso 2º	Unidad de Letrados Móviles ante los Juzg y Cam Penal Económico	0	Capital Federal
141	1	50	Sergio D.	Merovich	Sulpacha 570 Piso 6 CF	Unidad de Letrados Móviles ante los Juzg y Cam Penal Económico	1	Capital Federal
142	1	50	Maria Cecilia	Acosta Guentés	Sulpacha 570 Piso 6 CF	Unidad de Letrados Móviles ante los Juzg y Cam Penal Económico	2	Capital Federal
143	1	100	Eduardo	Crittaro	Carlos Pellegrini 173 Piso 2	Unidad de Letrados Móviles ante T.O.C.F.	1	Capital Federal
144	1	100	Adrián	Forte	Carlos Pellegrini 173 Piso 2	Unidad de Letrados Móviles ante T.O.C.F.	2	Capital Federal
145	1	100	Enrique	Manson	Carlos Pellegrini 173 Piso 2	Unidad de Letrados Móviles ante T.O.C.F.	3	Capital Federal
146	1	50	Ignacio	Tedesco	Sulpacha 570 Piso 5	Unidad de Letrados Móviles ante T.O.P.E.	0	Capital Federal
147	1	50	Maria Eugenia	Di Lauro	Bartolomé Mitre 648 Piso 3 CF	Unidad de Letrados Móviles Cámara Federal Casación Penal	0	Capital Federal
148	1	30	Anabella L	Ferrallu	Av. Belgrano 1177 Piso 2º	Unidad de Letrados para la Revisión de Sentencias que Restringen el Ejercicio de la Capacidad Jurídica	0	Capital Federal
149	1	50	Gustavo	Gallo	Sulpacha 570 Piso 5 CF	Unidad Funcional para la Asist. De Men de 16 años	0	Capital Federal
150	1	30	Carlos Alberto	Seijas	Av. R. S. Peña 1190 P.3	Unidades de Letrados Móviles ante T.O.C.	1	Capital Federal
151	1	30	Maria Laura	Lema	Av. R. S. Peña 1190 P.3	Unidades de Letrados Móviles ante T.O.C.	2	Capital Federal
152	1	30	Germán	Artola	Av. R. S. Peña 1190 P.3	Unidades de Letrados Móviles ante T.O.C.	3	Capital Federal
153	1	30	Alejandro	Filla	Av. R. S. Peña 1190 P.3	Unidades de Letrados Móviles ante T.O.C.	4	Capital Federal
154	1	30	Nicolás	Donofrio	Av. R. S. Peña 1190 P.3	Unidades de Letrados Móviles ante T.O.C.	5	Capital Federal
155	1	30	Maximiliano	Díazeva Balmaceda	Av. R. S. Peña 1190 P.3	Unidades de Letrados Móviles ante T.O.C.	6	Capital Federal
156	1	30	Juan Carlos	Riccardini	Av. R. S. Peña 1190 P.3	Unidades de Letrados Móviles ante T.O.C.	7	Capital Federal
157	1	30	Alejandro	Di Meglio	Av. R. S. Peña 1190 P.3	Unidades de Letrados Móviles ante T.O.C.	8	Capital Federal
158	1	30	Fernando E.	Muratore	Av. R. S. Peña 1190 P.3	Unidades de Letrados Móviles ante T.O.C.	9	Capital Federal

Anexo III - Lugares de entrega (Cap.Fed. y Gran Bs.As.)

Orden	Rengión	Cantidad	Nombre	Apellido	Dirección	Dependencias	Nº	Ciudad
159	1	30	Ricardo S.	Lombardo	Av. R. S. Peña 1190 P.3	Unidades de Leitrados Moviles ante T.O.C.	10	Capital Federal
160	1	100	Alejandro	Sabelli	Calleo 289	DGN - Concursos	0	Capital Federal
161	1	30	M Graciela	Iglesias	Bartolomé Mitre 648 Piso 7 of. 12	DGN - Organo de revision de Salud mental	0	Capital Federal
162	1	30	Daniel	Gomez	Paraná 426	DGN - Patrocinio gratuito a victimas violencia de género	0	Capital Federal
163	1	20	Nicolás	Laino	Lavalle 1832 Piso 2	DGN - Programa contra la violencia institucional	0	Capital Federal
164	1	20	Nicolás	Laino	Lavalle 1832 Piso 2	DGN - Un de Registro hechos de tortura y violencia institucional	0	Capital Federal
165	1	20	Gustavo	Iglesias	Lavalle 1832 Piso 4	DGN - Progr Aplic. Tratados Internacionales de derechos humanos	0	Capital Federal
166	1	20	Liliana	Bonazzi	Lavalle 1832 PB	DGN - Subdirección de Ceremonial y extensión cultural	0	Capital Federal
	TOTAL	15000						

**PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

Artículo 1.- Ámbito de Aplicación.

Las normas contenidas en el presente articulado, constituyen el PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA para los contratos de compraventa, suministros, servicios, permutas, los alquileres de inmuebles cuando el total de la contratación sea mayor de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), los alquileres con opción a compra y todos aquellos contratos no excluidos expresamente o sujetos a un Régimen especial en el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

Artículo 2.- Plazos.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

Artículo 3.- Comunicaciones. Dirección Electrónica.

Toda comunicación entre el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y los oferentes proveedores y/o adjudicatarios, ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, deberá efectuarse conforme los principios de economía y celeridad en los trámites. Por cualquier medio de comunicación se podrán adelantar a los interesados el estado de las actuaciones y/o las decisiones adoptadas en el expediente para que concurren a notificarse personalmente. No podrán utilizarse estos mecanismos para poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes. En los casos previstos en el artículo 10 del RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, las comunicaciones que se cursen sólo surtirán efecto a partir de la notificación del interesado por medio fehaciente.

Los oferentes, proveedores y adjudicatarios deberán constituir una dirección electrónica en su primera presentación ante el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, la cual mantendrá su vigencia hasta tanto sea modificada por su titular.

Artículo 4.- Control del Procedimiento Contractual. Vista de las Actuaciones.

Toda persona que acredite fehacientemente algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la información que se encuentre amparada bajo normas de confidencialidad y la etapa de evaluación de las ofertas.

La negativa a dar vista de las actuaciones se considerará falta grave del funcionario o agente al que correspondiera otorgarla.

La vista del expediente no interrumpe los plazos.

Artículo 5.- Garantías.

1.- Clases:

[Firma]
SIVALLANCA
SECRETARÍA
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

[Firma]
TERRESTA SECO PON
SECRETARÍA
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

a) DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: cinco por ciento (5 %) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de oferta será establecida en un monto fijo por el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En los casos de procedimientos de selección en los que se utilice la modalidad orden de compra abierta el monto de la garantía de mantenimiento de la oferta se calculará aplicando el cinco por ciento (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad máxima solicitada y el precio unitario cotizado.

b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: quince por ciento (15 %) del valor total de la adjudicación.

En los casos de procedimientos de selección en los que se utilice la modalidad orden de compra abierta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de cada solicitud de provisión.

c) CONTRAGARANTÍA: Por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto, en aquellas contrataciones en que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares lo previeran.

Cuando la cotización -en caso de permitirlo los pliegos-, se realice en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a la de la constitución de la garantía

Artículo 6.- Garantías.- Formas de Constitución.

Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito en la Tesorería del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA o mediante depósito bancario en la cuenta oficial del Ministerio Público de la Defensa, o giro postal o bancario, adjuntando el comprobante pertinente.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria con preferencia del lugar donde se realice el llamado, o giro postal o bancario. El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, constituyéndose el fiador -en caso de corresponder-, en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial.

d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por compañías de seguros autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, cuyas cláusulas no se opongan a las disposiciones del RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, y sean extendidas a favor del presente organismo. Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán establecer los requisitos que tendrán que reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual sobre seguro de caución.

[Firma]
TERRESTA SECO PON
SECRETARÍA
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

c) Con pagares a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).

La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario en caso de no estar expresamente previsto en los Pliegos que rigen la contratación.

Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Las garantías establecidas deben ser constituidas a entera satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

Artículo 7.- Excepciones.

No será necesario presentar garantías de mantenimiento de oferta ni de cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas;
- b) Contrataciones de artistas y profesionales;
- c) Contratación de avisos publicitarios;

d) Cuando se de cumplimiento a la prestación dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato, salvo en caso de rechazo. En estos casos el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo;

e) En los supuestos de contratos inter-administrativos;

f) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500), y así se dispusiere en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. No obstante lo dispuesto precedentemente, todos los oferentes y adjudicatarios deberán hacer efectivos los importes de las garantías a simple requerimiento del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, cuando así se disponga por resolución expresa. En tal supuesto, el oferente o adjudicatario no podrá interponer reclamo o recurso alguno sino después de realizado el pago. En el caso de rechazo del bien o prestación, los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados por el adjudicatario sin previamente integrar la garantía de cumplimiento de contrato.

g) En las locaciones, cuando el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA actúe como locatario.

Artículo 8.- Devolución de garantías.

Serán devueltas:

a) Las garantías de mantenimiento de oferta de oficio o a solicitud del interesado, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días luego de la emisión del acto administrativo de adjudicación.

A quienes resultaren adjudicatarios se les devolverá dicha garantía una vez que integren válidamente la garantía de cumplimiento de contrato, o que ejecuten el mismo si se diera el supuesto del inc. d) art.63 del REGLAMENTO GENERAL.

[Handwritten signature]
 DIRECTOR GENERAL
 MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

[Handwritten signature]
 SECRETARIO GENERAL
 MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

[Handwritten signature]
 ASISTENTE SOCIAL
 MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

[Stamp: MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA]

b) Las garantías de cumplimiento del contrato de oficio o a solicitud del interesado una vez transcurridos DIEZ (10) días de cumplido el mismo a satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Durante la etapa de ejecución del contrato, se devolverán parcialmente a solicitud de los interesados dichas garantías, en proporción a la parte ya cumplida, para lo cual se aceptará la sustitución del instrumento para cubrir los valores restantes, a excepción de los casos en que se hayan constituido mediante pagares sin a fianza.

El oferente o adjudicatario, luego de notificado fehacientemente, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de SEIS (6) meses a contar desde la fecha de la referida notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

Artículo 9.- Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Requisitos Mínimos que deben contener.

En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán indicarse los requisitos esenciales del procedimiento de selección de que se trate y en especial:

a) Tipo, número, jerarquía, clase y modalidad del procedimiento de selección;

b) Objeto de la contratación;

c) Lugar, plazo y horario de presentación de ofertas;

d) Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas;

e) Especificaciones técnicas, las que deberán consignarse en forma clara e inconfundible:

1. Las características y especies de la prestación;
2. La cantidad exigida y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los bienes o servicios a satisfacer los proveedores;
3. Si los elementos deben ser nuevos, usados o recondicionados;
4. Si se aceptarían tolerancias. Las mismas serán, en principio, las máximas compatibles con las necesidades funcionales y la naturaleza y características del bien o servicio licitado, que sean habituales en razón de la modalidad de comercialización o fabricación del mismo;

Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solicitarse repuestos denominados originales.

No se deberán formular especificaciones cuyo cumplimiento sólo sea factible para determinadas personas físicas o jurídicas o productos, ni transcribirse detalladamente textos extraídos de folletos, catálogos o presupuestos informativos. Las Especificaciones, en principio, no deberán requerir marcas determinadas.

Cuando se requieran razones científicas o técnicas o existan en el mercado bienes cuya notoria y pública calidad aconseje su adquisición, y estas circunstancias se encuentren debidamente fundadas, podrá solicitarse marca o marcas determinadas.

[Stamp: MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA]

[Handwritten signature]
 TEREZIA SECO PON
 SECRETARIA GENERAL
 MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

hubieren adquirido el Pliego de Bases y Condiciones con VEINTICUATRO (24) horas como máximo de anticipación a la fecha de apertura, integrando la documentación que rige el llamado. Dichas circulares se publicarán en la página WEB del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, además de exhibirlas en las carteleras del organismo.

El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá también de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicárselas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluírlas en el Pliego correspondiente.

Artículo 11.- Requisitos Formales para la Presentación de Ofertas.

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y serán presentadas por duplicado o en la cantidad de copias adicionales que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día y la hora de la apertura y la identificación del oferente.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para el acto de su apertura. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado. Deberán presentarse junto con la oferta los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la contratación y las Especificaciones Técnicas - en caso de corresponder -, debidamente suscriptos por el oferente o representante autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante autorizado.

Los oferentes deberán constatar domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o donde indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A cada oferta deberá acompañarse la constancia de constitución de la garantía; asimismo se deberá agregar el recibo de pago del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los casos que corresponda.


Artículo 12.- Efectos de la presentación de la Oferta.

La presentación de la oferta importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

Artículo 13.- Contenido de la Oferta.

La oferta especificará:

- El precio unitario y cierto, en letras y números, determinado en la moneda de cotización y con referencia a la unidad de medida establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el precio total del renglón, y el precio total general de la oferta, en base a la alternativa de mayor valor, ambos expresados en letras y números.
- La cotización por cantidades netas, libras de envases y de gastos de embalaje, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares previera lo contrario.


TERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Aún cuando se requiera marca determinada podrán ofertarse productos de otras marcas. En estos casos los oferentes deberán aportar al MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA los elementos de juicio necesarios que permitan éste comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas.


Para ello, podrá exigirse a los oferentes la acreditación de la calidad suministrada mediante certificados expedidos por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) u otras entidades competentes de carácter público o privado.

- Criterio de evaluación y selección de las ofertas, ya sea mediante la inclusión de fórmulas o la clara determinación de los parámetros que se tendrán en cuenta a dichos fines, tomando en consideración el grado de complejidad, el monto y el tipo de contratación a realizar.
- Requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.
- Cuando existan razones fundadas de elegir la forma de garantía.
- Plazo de mantenimiento de la oferta.
- Cuando se considere pertinente indicar que no será necesario presentar garantía en tanto el monto de la misma no fuere superior a PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500).
- Cantidad de copias en que los oferentes deben presentar sus ofertas.
- Pajar la moneda de cotización y la moneda de pago.
- Establecer cuando la cotización no debe hacerse por cantidades netas y libras de envases y de gastos de embalaje.
- Dejar constancia cuando se admita formular oferta por parte del renglón.
- Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios.
- Indicar si es necesaria la presentación de muestras.
- Plazo en que se otorgará la recepción definitiva.
- Forma y lugar de presentación de las facturas.
- Prever la opción de prórroga cuando corresponda.

Artículo 10.- Consultas y Aclaraciones.

Los participantes podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas - de corresponder -, que estimaren pertinentes mediante comunicación escrita y de acuerdo a lo que se establezca en los mismos. Las consultas deberán ser efectuadas hasta los CINCO (5) días anteriores a la fijada para la apertura de las ofertas, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.

Si a criterio del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, la citada dependencia responderá a través del envío de una Circular, la que deberá ser comunicada en forma fehaciente a todos los proponentes que


TERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No constituye requisito exigible para poder presentar ofertas o contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, la inclusión previa en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Artículo 15.- Contenido de la Información.

Los interesados en participar en los procedimientos de selección del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA deberán proporcionar la información que se indique en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La misma se aportará por única vez en oportunidad de la primera presentación de ofertas que efectúen los interesados. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES deberá extender el correspondiente certificado de inscripción a sus efectos.

En sucesivas presentaciones sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan incorporados a la Base y Registro de Proveedores del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. En su caso, deberán completar y adjuntar a la oferta el formulario tipo que como Anexo IV se incluye en el presente.

a) Personas Físicas y Apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad;
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria;
3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.
4. Listado de bienes certificado por Contador Público Nacional.

b) Sociedades no constituidas regularmente:

1. Razón social, domicilio legal y constituido.
2. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad de los socios;
3. Número de Código Único de Identificación Tributaria;
4. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.

5. Listado de bienes certificados por Contador Público Nacional.

c) Personas Jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución, datos de inscripción registral;
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria;
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración;
4. Fecha, objeto y duración del Contrato Social;

TERESA SANCHEZ
SECRETARÍA DE LA UNIÓN

TERESA SANCHEZ
SECRETARÍA DE LA UNIÓN

SECRETARÍA DE LA UNIÓN
SECRETARÍA DE LA UNIÓN
SECRETARÍA DE LA UNIÓN

TERESA SANCHEZ
SECRETARÍA DE LA UNIÓN

5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización;

6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.

d) Personas Jurídicas en Formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo;
 2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente;
 3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.
- e) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas. Además de lo solicitado en el inciso b) deberán acompañar:**

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran;
2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa;
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto;
4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo;
5. Declaración de solidez de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato;
6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, se deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.

f) En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:

1. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, conforme lo establecido en el presente régimen, debiendo suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo I integra el presente;
2. El "Certificado Fiscal para Contratar", en contrataciones superiores a pesos CINCUENTA MIL (\$50.000), o el monto que en el futuro ille la AFP;

3. Constancia de inscripción ante la AFP firmada por representante legal o apoderado de la empresa.

4. Proporcionar las referencias y/o antecedentes de contratación en curso o realizadas con otros organismos. A esos fines, se deberá completar y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.

5. Presentar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, por cada año, Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente a los DOS (2) últimos ejercicios anteriores a la fecha de

TERESA SANCHEZ
SECRETARÍA DE LA UNIÓN

SECRETARÍA DE LA UNIÓN
SECRETARÍA DE LA UNIÓN

SECRETARÍA DE LA UNIÓN
SECRETARÍA DE LA UNIÓN
SECRETARÍA DE LA UNIÓN

SECRETARÍA DE LA UNIÓN
SECRETARÍA DE LA UNIÓN

REQUISITO DE PRESENCIA
 DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ
 DE SELECCIÓN DE BIENES
 Y SERVICIOS
 DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

por ciento (20%) del importe correcto. Cuando el estudio de las ofertas se observara el error señalado en el párrafo anterior, se intimará al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de TRES (3) días bajo apercibimiento de pérdida del monto integrado en concepto de garantía.

Artículo 26.- Vista de las Ofertas.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de TRES (3) días, contados a partir del día hábil siguiente a la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su exclusiva costa.

Artículo 27.- Cuadro comparativo.

Para el examen de las propuestas presentadas, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES confeccionará un cuadro comparativo de precios en un plazo de TRES (3) días hábiles de realizada el acta de apertura y será girado a la Comisión de Pre-adjudicación correspondiente dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de recibido el expediente de la Asesoría Jurídica, la que deberá dictaminar respecto del cumplimiento de la legalidad de la documentación acompañada a la oferta. Los plazos citados podrán ser ampliados en forma excepcional, siempre que se justifique tal necesidad debidamente en las actuaciones respectivas, en razón de las características particulares de la contratación.

Artículo 28.- Comisión de Pre-adjudicación. Dictamen.

La Comisión de Pre-adjudicación emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo, con el cual concluirá el procedimiento de selección. A tal fin labrarán un acta en la que deberán indicarse expresamente los motivos y fundamentos que dieron lugar a la elección de la oferta pre-adjudicada, y las razones tomadas en consideración para la desestimación de las demás ofertas. El acta será suscripta por el Presidente y los miembros de la Comisión de Pre-adjudicación respectiva. Concluida su intervención, la Comisión remitirá el expediente al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la publicación y/o anuncios del Acta de pre-adjudicación.

Serán contenidos mínimos de dicho dictamen:

- a) El examen de los aspectos formales: evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones del REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y por los respectivos Pliegos;
- b) el examen de las calidades de los oferentes; para ello deberá reunir todos los informes que considere necesarios, consultando el Registro de Proveedores que lleva el Departamento de Compras y Contrataciones y/o la base de datos del Sistema de Informaciones de Proveedores (SIPRO) y/u otras bases privadas a los que tuviera acceso el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA;
- c) evaluación de las ofertas;

1. deberá tomar en consideración, en forma objetiva, todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existen ofertas inadmisibles, explicitará los

[Firma]
 Dra. CAROLINA GARCÍA
 M. ASESORA JURÍDICA

REQUISITO DE PRESENCIA
 DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ
 DE SELECCIÓN DE BIENES
 Y SERVICIOS
 DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

motivos fundados en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicar los fundamentos para su desestimación.

2. respecto de las ofertas que resulten admisibles, de acuerdo a las especificaciones previstas por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberá comparárselas y evaluar su conveniencia.

Artículo 29.- Criterio de Selección.

La Comisión de Pre-adjudicación procederá a la elección de la oferta más conveniente para el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común, cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas o identificadas, se entenderá en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio.

La pre-adjudicación podrá efectuarse aún cuando se haya obtenido una sola oferta.

Artículo 30.- Parámetros de Evaluación.

Los descuentos que se ofrezcan por adjudicación total o parcial deberán tenerse en cuenta a los efectos de la comparación de precios, salvo los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado.

Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado sólo se tomarán en consideración para el caso de empate de ofertas, conforme se establece en el Artículo 33 y deberán ser computados para el pago si la cancelación de las facturas se efectúan dentro del término fijado.

Artículo 31.- Comparación de precios en ofertas cotizadas en moneda extranjera.

En caso de ofertas cotizadas en moneda extranjera, la comparación de precios se efectuará teniendo en cuenta al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas.

En los casos en que se formulen ofertas con flete, acarreo, descarga y/o estiba en depósito por cuenta del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, se adicionará en la medida que corresponda, el importe de los fletes, seguros, impuestos y otros gastos obligados.

Artículo 32.- Negociación.

Con posterioridad a la apertura de las ofertas, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá negociar con el oferente mejor posicionado o simultáneamente con los oferentes mejor posicionados que hubieren presentado ofertas similares, con el fin de obtener condiciones más ventajosas para el interés público. Las mejoras pretendidas deberán ser requeridas a todos los oferentes llamados a mejorar, en las mismas condiciones y no podrán ser diferentes para ninguno de ellos.

Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, habiéndose el acta pertinente, de acuerdo a lo normado en el artículo 22 y siguientes del presente Pliego.

Artículo 33.- Empate de ofertas.

En caso de igualdad de precios, la pre-adjudicación recedará en la propuesta que ofrezca elementos o servicios de mejor calidad, si ello surgiera inequívocamente de las características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas.

En el supuesto de mantenerse la igualdad se solicitará a los respectivos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, habiéndose el acta pertinente y de acuerdo a lo normado por el Artículo 22 y siguientes del presente Pliego. El silencio por parte del oferente invitado a desempatar se considerará como mantenimiento de su oferta.

No se solicitará mejora de precios y se seguirá el procedimiento indicado en los párrafos cuarto y quinto cuando el renglón empatao no exceda de PESOS CINCO MIL (\$5.000).

De subsistir el empate, por no lograrse la modificación de precios o por resultar nuevamente empatados, se dará preferencia en la pre-adjudicación a la propuesta que originariamente hubiera acordado descuento por pago en un plazo determinado.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo pública de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar lugar, día y hora del sorteo público y notificarse fehacientemente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará por la Comisión de Pre-adjudicaciones correspondiente en presencia de los interesados que concurrirán, labrándose el acta correspondiente.

Artículo 34.- Pre-adjudicaciones parciales.

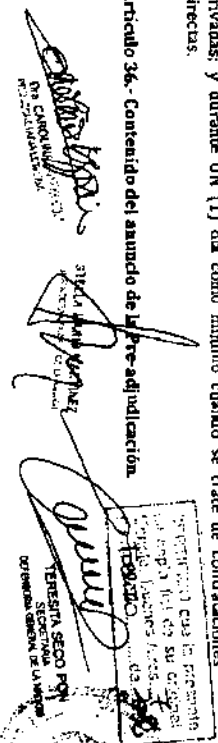
En cualquier estado del trámite, en forma previa a la adjudicación, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá, por causas fundadas:

- pre- adjudicar todos los renglones o parte de los renglones licitados;
- pre- adjudicar parte de un renglón previa conformidad del oferente, salvo que el oferente haya cotizado sobre la base de la adjudicación íntegra del mismo.

Artículo 35.- Publicidad del Acta de Pre-adjudicación.

La Pre-adjudicación, en todos los casos, deberá publicarse por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Nación. Sin perjuicio de ello, en todas las licitaciones sean públicas o privadas- y en las contrataciones directas sin excepción, deberá anunciarse en la cartelera y en el sitio web oficial del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Estos anuncios se realizarán durante TRES (3) días como mínimo cuando se trate de licitaciones públicas, DOS (2) días como mínimo cuando se trate de licitaciones privadas; y durante UN (1) día como mínimo cuando se trate de contrataciones directas.

Artículo 36.- Contenido del anuncio de la pre-adjudicación.



El anuncio de la pre-adjudicación deberá mencionar los siguientes datos en el orden que se indica:

- nombre del organismo licitante;
- tipo de contratación;
- número de contratación;
- horario y lugar de consulta del expediente;
- nombre y domicilio del pre-adjudicatario;
- renglón pre adjudicado;
- precio unitario;
- precio total.

Artículo 37.- Impugnación a la pre- adjudicación.

El dictamen de pre-adjudicación deberá notificarse en forma fehaciente a todos los oferentes dentro del plazo de TRES (3) días de emitido. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de notificado. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá fijar un plazo más extenso para la formulación de las impugnaciones. Durante el término fijado para impugnar, el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación, en el mismo acto que disponga la adjudicación.

Artículo 38.- Adjudicación.

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta. Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta.

Artículo 39.- Recursos administrativos.

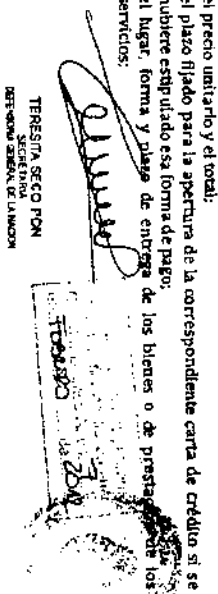
Los recursos que se deduzcan contra el acto de adjudicación se regirán por lo dispuesto en la Ley N° 19.549 y el decreto reglamentario.

Artículo 40.- Orden de Compra.

Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta y en los DIEZ (10) días siguientes al dictado del acto que decida la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra.

La Orden de Compra, deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación además de la identificación del expediente administrativo y del tipo de procedimiento de selección en donde se expide. En especial, deberá indicar:

- el detalle de los elementos adjudicados;
- el precio unitario y el total;
- el plazo fijado para la apertura de la correspondiente carta de crédito si se hubiere estipulado esa forma de pago;
- el lugar, forma y plazo de entrega de los bienes o de prestación de los servicios.



La Recepción Definitiva se otorgará dentro del plazo de SIETE (7) días, o el plazo que al efecto fije el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o de prestados los servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la Comisión de Recepción Definitiva no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

Artículo 50.- Interrupción y Suspensión de plazos.

Los plazos previstos en el artículo anterior serán interrumpidos cuando faltare cumplir por parte del proveedor, algún recaudo legal o administrativo y en caso de producirse el rechazo de los bienes y/o servicios adjudicados, el plazo de entrega será suspendido durante el período que transcurra entre la recepción provisional y la modificación del rechazo al adjudicatario.

Artículo 51.- Facturación.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción. La presentación de las facturas en la forma y en el lugar indicados por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de conformar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramita internamente y los certificados expedidos con motivo de la recepción definitiva.

Artículo 52.- Plazo para el pago.

Salvo que en las Cláusulas Particulares y caso de excepción se establezcan formas especiales de pago, éste se efectuará dentro del plazo de TREINTA (30) días.

Cualquiera sea la forma establecida para efectuar los pagos, los plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la Conformidad Definitiva de acuerdo a lo estipulado en el artículo 49, salvo casos de excepción justificados.

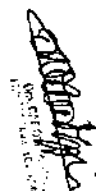
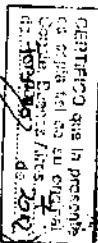
Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de Conformidad Definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas.

Las cláusulas que se incluyan en las ofertas por "pago contado", "pago a treinta días", "pago a treinta días fecha de entrega de mercaderías o de presentación de facturas" o similares se considerarán como aceptación del plazo establecido en el primer párrafo.

Artículo 53.- Compras con pago diferido o financiado.

Cuando por la naturaleza de los elementos a adquirir sea conveniente, necesario u obligatorio hacer uso de financiaci3nes de parte de los adjudicatarios se establecerá en las Cláusulas Particulares las bases de las mismas, las que en ningún caso podrán apartarse de las normas fijadas por las autoridades competentes: Banco Central, Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, etc. así como del comercio interno o internacional, en cuanto a plazos, intereses, modalidades de operativas, pagos, etc.

Artículo 54.- Vencimiento del plazo para el pago.

 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 MINISTERIO DE ECONOMÍA
 TERESITA SECO PON
 SECRETARIA
 DEPARTAMENTO GENERAL DE LA NACION

Las oficinas que intervengan en la liquidación de las facturas indicarán la fecha en la cual vencen los plazos establecidos en los artículos 49 y 50.

Artículo 55.- Orden de Prelación.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a) Las disposiciones del RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y las disposiciones que lo reglamenten.
- b) El presente PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
- c) EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y EL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, junto con las circulares que se dicten.
- d) La OFERTA, las muestras o accesorios que se hubieren acompañado.
- e) LA ADJUDICACIÓN.
- f) EL CONTRATO O LA ORDEN DE COMPRA, en su caso.

Artículo 56.- Penalties y Sanciones.

Los oferentes, o co-contractantes, podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- a) PENALIDADES.
 1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento de contrato.
 2. Multa por mora en el incumplimiento de sus obligaciones.
 3. Rescisión por su culpa.
- b) SANCIONES.

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades los oferentes o co-contractantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

 1. Apercibimiento.
 2. Suspensión.
 3. Inhabilitación.

EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, en su carácter de órgano a cargo del procedimiento, formulará las propuestas pertinentes sobre la aplicación de las penalidades y sanciones, que serán impuestas por la autoridad competente para aprobar la contratación, previa intervención de la Asesoría Jurídica.

A los efectos de la aplicación de las penalidades y sanciones antes mencionadas, se deberán reunir todos los antecedentes referidos al desempeño del oferente,

podrá mantener relaciones ni aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.

Artículo 69.- Facultades y obligaciones del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA como órgano contratante.

El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA tiene como órgano contratante, las facultades y obligaciones que se establecen en el presente Régimen en los pliegos de Bases y Condiciones o en la restante documentación contractual. Especialmente tiene:

- a) el poder de control, inspección y dirección de la respectiva contratación;
- b) la prerrogativa de interpretar los contratos; resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento; modificarlos; y/o decretar su revocación, rescisión o resolución, determinando el alcance de éstas. Los actos administrativos que se dicten a tales efectos tendrán los caracteres y cualidades otorgados por el Artículo 12 de la Ley 19.549 y el decreto reglamentario.

La modificación, revocación, rescisión o resolución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación. No obstante, el proveedor/adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato:

- c) la facultad de aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos, previa conformidad del adjudicatario. Ese porcentaje podrá incidir tanto en las entregas totales, como en las entregas parciales; y sobre uno, o sobre el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto según corresponda.

d) la prerrogativa de proceder a la ejecución por sí o por terceros del objeto del contrato, cuando el adjudicatario no lo hiciera dentro de los plazos establecidos, siempre que resultare urgente su ejecución y no fuera posible lograrla por otros medios. A tal fin, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá disponer de los bienes y medios del adjudicatario incumplidor.

e) la facultad de imponer las penalidades previstas en el presente régimen o en los contratos específicos a los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes, cuando éstos incumplieran sus obligaciones;

f) la facultad de inspeccionar las oficinas y libros que están obligados a llevar los adjudicatarios y co-contratantes, en lo que se refiere a cuestiones contractuales;

g) la facultad de prorrogar, cuando así se hubiere previsto en el pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, con las modificaciones que se hubieran introducido de conformidad con el inciso c) del presente artículo o sin ellas, por única vez y por un plazo igual al del contrato inicial. Cuando el contrato fuere plurianual, no podrá prorrogarse más allá de un año adicional.

En principio, la prórroga deberá realizarse en las condiciones y precios pactados originalmente, pero si los precios de plaza hubieran disminuido, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA deberá renegociar el contrato para adecuar su



 Dr. Carolina Martínez

 SECRETARÍA DE DEFENSA

 MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

 SECRETARÍA

monto a dichos precios, y en caso de no llegar a un acuerdo con el proveedor, no podrá hacer uso de la opción de prórroga;

h) la facultad de rescindir el contrato sin penalidades, cuando acontecimientos extraordinarios o imprevisibles de origen natural tornen excesivamente onerosas las prestaciones a cargo del adjudicatario;

i) dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier estado del trámite, en forma previa a la adjudicación, por causa fundamentada, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Artículo 70.- Facultades y obligaciones de los co-contratantes.

Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que surgen de los pliegos de Bases y Condiciones, de la oferta y las muestras que se hubieren acompañado del acto administrativo que disponga la adjudicación y del contrato u orden de compra, los oferentes, adjudicatarios y/o co-contratantes tienen:

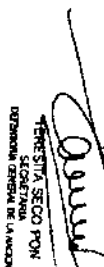
- a) la obligación de cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor, ambos de carácter natural; o incumplimientos del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA de tal gravedad que tornen imposible la ejecución del contrato; los que deberán ser debidamente acreditados por el interesado y aceptados por el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contractuales por los oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, deberán ser puestos en conocimiento del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dentro de los TRES (3) días de producidos o de finalizados sus efectos. En este caso, el incumplimiento no dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en este régimen. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

b) el derecho a solicitar la recomposición del contrato, o su rescisión sin aplicación de penalidades, cuando en los supuestos anteriormente citados resulte posible cumplir el contrato pero las prestaciones se tornen excesivamente onerosas para el adjudicatario o co-contratante;

c) el derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato, cuando el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA revoque o rescinda un contrato por causas no imputables al proveedor. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación;

d) la obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida su transferencia, cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en cuyo caso el adjudicatario cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Para ello deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. En caso de infracción a lo aquí establecido, se podrá declarar rescindido el contrato de pleno derecho por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

e) solicitar, antes del vencimiento y agotada toda posibilidad de prórroga, la retribución del contrato por la parte no cumplida. La misma podrá ser acordada una sola vez, previo pago por el adjudicatario de una multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato que se retribuya.

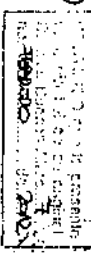


 CAROLINA MARTÍNEZ

 SECRETARÍA DE DEFENSA

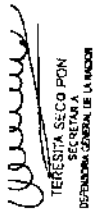
 MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

 SECRETARÍA



 MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

 SECRETARÍA


TERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEPENDENCIA GENERAL DE LA MADRE

El contrato rehabilitado deberá cumplirse dentro de los mismos plazos y podrán otorgarse las mismas prórrogas y las mismas condiciones que en el contrato original. Si el adjudicatario que pidió la rehabilitación no abonara la multa dentro de los TRES (3) días de haberse comunicado la aceptación de la rehabilitación, se dará por rescindido el contrato sin más trámite.

f) El proveedor podrá solicitar la prórroga del plazo de cumplimiento de la prestación antes del vencimiento del contrato exponiendo los fundamentos de la demora. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES deberá resolver el pedido dentro de los CINCO (5) días de presentado y en caso de vencimiento se tendrá por concedida la prórroga.

De este derecho el adjudicatario sólo podrá hacer uso en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de prórrogas no podrá exceder, en ningún caso, del término equivalente al establecido primitivamente para el cumplimiento del contrato.

g) El co-contratante deberá cumplir todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral, de la Seguridad Social y las obligaciones tributarias. Todo el personal que el co-contratante afecte al servicio también deberá estar cubierto por los seguros obligatorios, y estar sujeto a los aportes jubilatorios y demás leyes sociales, debiendo el adjudicatario efectuar las retenciones e ingresos de los aportes y de las contribuciones pertinentes.

h) el co-contratante acompañará copia de la póliza respectiva suscrita con la aseguradora, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 39/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

i) el co-contratante asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones respecto de la higiene y seguridad del trabajo, previstas en las normas respectivas, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a las tareas para evitar daños a terceros.

j) el co-contratante se compromete a mantener al MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA indemne de toda demanda laboral o previsional proveniente del personal que el adjudicatario afecte al cumplimiento de las tareas contratadas. El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA comunicará en forma fehaciente al adjudicatario toda demanda que provenga del personal del adjudicatario afectado a la tarea, y éste se comprometerá a asumir la responsabilidad por el pago de lo reclamado, a satisfacción del accionante. Mientras el adjudicatario no lo acredite, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá retener, de las sumas que deba pagar al adjudicatario, los montos reclamados por el personal con más lo que pudiera presupuestarse para costas e intereses del juicio.

k) los sub-contratistas estarán obligados a cumplir por su parte, las obligaciones indicadas en las cláusulas precedentes, haciéndose responsable el co-contratante si no lo hicieren. Asimismo el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA no será responsable por cualquier demanda de los sub-contratistas respecto del principal.

l) las cláusulas precedentes constituyen condiciones que el adjudicatario aceptará como integrantes del contrato.

ll) el co-contratante y sus sub-contratistas deberán estar al día con sus obligaciones tributarias y previsionales, durante la vigencia del contrato. Si el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA verifica la existencia de incumplimientos de las obligaciones


TERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEPENDENCIA GENERAL DE LA MADRE

tributarias y de seguridad social por parte del co-contratante o sub-contratista, iniciará al principio la regularizar dicha situación en un plazo de CINCO (5) días. De no regularizarse esta situación, será causa de rescisión del contrato.

m) el co-contratante responderá por la conducta del personal que afecte al trabajo, servicio u obra, como así también por el personal que afecte el sub-contratista con quien el adjudicatario contrate la realización de cualquier tarea, aún la esporádica.

n) el co-contratante deberá manifestar la identidad del personal que afecte a las obras y servicios con carácter de Declaración Jurada, y actualizar dicha lista con el que se incorpore en el futuro, aún cuando revista en calidad de contratado temporáneo o transitorio o sea dependiente de sub-contratistas.

ñ) el co-contratante, sus sub-contratistas y personal afectado deberán respetar la confidencialidad de la información y datos inherentes a la tarea que desarrolle, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación, obligándose a no divulgar, revelar ni transmitir a terceros ninguna información empresarial y/o comercial relativa a la contratación, sin expresa autorización del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Sin embargo, podrá sin autorización previa, comunicar a terceros la existencia de su contrato, salvo que en las cláusulas particulares se estipule lo contrario.

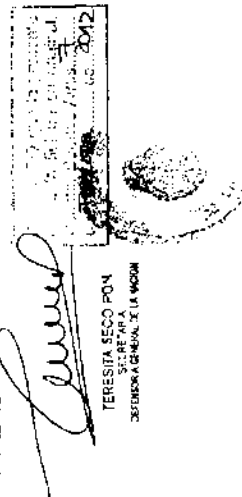
Artículo 71.- Anticorrupción.

Es causal de rechazo de la propuesta u oferta en cualquier estado de la contratación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieren deducir, el hecho de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de selección del adjudicatario y en el contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,
- funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de selección del adjudicatario y en el contrato, hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éste haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones;
- cualquier persona hiciera valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éste haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes haya cometido tales actos en interés del contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, sindicatos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.


TERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEPENDENCIA GENERAL DE LA MADRE

- Artículo 62.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Prestaciones de carácter especial.
- Artículo 63.- Rescisión total o parcial.
- Artículo 64.- Excepciones a la aplicación de penalidades.
- Artículo 65.- Comunicación a la Oficina Nacional de Contrataciones.
- Artículo 66.- Revocación del procedimiento de contratación por omisión de publicidad y difusión.
- Artículo 67.- Revocación del procedimiento de contratación por la inclusión de cláusulas que induzcan a la adjudicación a determinados oferentes.
- Artículo 68.- Régimen de inhabilidades para contratar bienes, servicios y profesionales.
- Artículo 69.- Facultades y Obligaciones del Ministerio Público de la Defensa como órgano contratante.
- Artículo 70.- Facultades y Obligaciones de los co-contratantes.
- Artículo 71.- Anticorrupción.

[Handwritten signature]
 STELLA MARIS MARTINEZ
 SECRETARIA GENERAL DE LA INDI
 17 FEBRERO 2014

[Handwritten signature]
 TERESTA BECO PON
 SECRETARIA
 DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA-DECLARACIÓN JURADA

C.U.I.: _____
 Razón Social, denominación o nombre completo: _____
 Tipo: _____
 Domicilio: _____
 Número: _____
 Espediente: _____
 Lugar: OIA y/o en el caso de Xochitlán.
 El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que no mantiene juicio contra el ESTADO NACIONAL o sus sociedades descentralizadas.
 El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que los juicios que mantiene contra el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación:

Causas: _____
 N° de Expediente: _____
 Monto Reclamado: _____
 Fecha de suscripción y depósito: _____
 Entidad demandada: _____
 Causas: _____
 N° de Expediente: _____
 Monto Reclamado: _____
 Fecha de suscripción y depósito: _____
 Entidad demandada: _____

Firma: _____
 Aclaración: _____
 Carácter: _____
 Lugar y Fecha: _____

[Handwritten signature]
 STELLA MARIS MARTINEZ
 SECRETARIA GENERAL DE LA INDI
 17 FEBRERO 2014

[Handwritten signature]
 TERESTA BECO PON
 SECRETARIA
 DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DECLARACIÓN JURADA

<p>ANEXO I- HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- ART. 17 Inc a) y 19 Inc a) Punto 1) Pliego Único</p> <p>C.U.T.:</p>	
<p>Razón social, denominación o nombre completo:</p>	
<p>Procedimiento de selección:</p>	
<p>Tipo:</p>	
<p>Clase:</p>	
<p>Modalidad:</p>	
<p>Número:</p>	
<p>Ejercicio:</p>	
<p>Lugar, día y hora del Acto de Apertura:</p>	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en razón de cumplir con los requisitos del Art. 49 del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa", y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a e) del Art. 50 del citado plexo normativo.</p>	
<p>Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del MPD</p>	
<p>"Art. 49- Personas habilitadas para contratar. Podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el artículo siguiente. A su vez, la participación en cualquiera de los procedimientos regulados por el presente Régimen implica, para el oferente el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en su consecuencia. El Departamento de Compras y Contrataciones llevará una Base y Registro de Proveedores periódicamente actualizada, en donde también deberán consignarse las sanciones y/o penalidades impuestas a los mismos.</p>	
<p>Art. 50- Personas no habilitadas. No podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa:</p>	
<p>a) las personas físicas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas por la Oficina Nacional de Contrataciones-ONC, mientras dichas sanciones se encuentren vigentes;</p>	
<p>b) los agentes y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social;</p>	
<p>c) los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena;</p>	
<p>d) las personas que se encontraran procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.759;</p>	
<p>e) los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal, declarados tales por autoridad competente;</p>	
<p>Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por las inhabilidades descriptas en este artículo, la Declaración Jurada pertinente, debidamente completa y suscripta."</p>	
<p>Firma:</p>	
<p>Aclaración:</p>	
<p>Carácter:</p>	
<p>Lugar y Fecha:</p>	

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA - DECLARACIÓN JURADA

ANEXO II JUICIOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL ART. 19 Inc. 1) Punto 6) Pliego Único

CUIL:

Razón social, denominación o nombre completo:

Procedimiento de selección

Tipo:

Clase:

Modalidad:

Número:

Ejercicio:

Lugar, día y hora del Acto de Apertura:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios contra el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas.

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene contra el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación:

Carátula:	
Nº de Expediente:	
Monto Reclamado:	
Fuero, Juzgado y Secretaría:	
Entidad demandada:	
Carátula:	
Nº de Expediente:	
Monto Reclamado:	
Fuero, Juzgado y Secretaría:	
Entidad demandada:	
Firma:	
Aclaración:	
Carácter:	
Lugar y Fecha:	

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

ANEXO III	
INFORME DE ANTECEDENTES- PRINCIPALES CLIENTES- ART. 19, INCS. a) 3, b) 4, c) 6, d) 3, e) 6 y f) 4) PLIEGO ÚNICO	
C.U.I.T.:	
Nombre, denominación o razón social completo:	
Procedimiento de selección	
Tipo:	
Clase:	
Modalidad:	
Número:	
Ejercicio:	
Lugar, día y hora del Acto de Apertura:	
Clientes del proveedor	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Firma:	
Aclaración:	

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

ANEXO IV

INCLUSIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- ART. 19, PÁRRAFO TERCERO DEL PUEGO ÚNICO

DECLARACIÓN JURADA

C.U.I.T.:	
Nombre, denominación o razón social completo:	
Procedimiento de selección	
Tipo:	
Clase:	
Modalidad:	
Número:	
Ejercicio:	
Lugar, día y hora del Acto de Apertura:	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, manifiesta en calidad de declaración jurada y asumiendo toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión, ocultamiento o variación que se verificare- que la información contenida en el presente formulario es veraz y exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación.</p>	
<p>Declaro bajo juramento que el oferente se halla incorporado al Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa bajo el Número:.....</p>	
<p>Asimismo, declaro bajo juramento que los datos informados con anterioridad a la fecha del presente no han variado, salvo la información contenida en los Formularios del Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa Número: *....., que adjunto al presente acompañados de la correspondiente documentación respaldatoria.</p>	
Firma:	
Aclaración:	
Carácter:	
Lugar y Fecha:	